

PODER LEGISLATIVO

LEY No. 2353

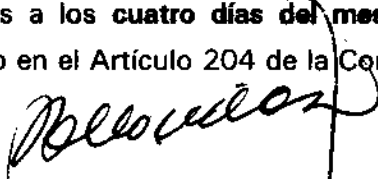
QUE DENOMINA "RUTA GRANEROS DEL SUR PARAGUAY - JAPON" AL TRAMO VIAL QUE UNE LAS RUTAS NACIONALES NROS. 1 Y 6, QUE PASA POR LAS LOCALIDADES DE CARMEN DEL PARANA, FRAM, CAPITAN MIRANDA, LA PAZ, HOHENAU, OBLIGADO, BELLA VISTA, ALTO VERA Y PIRAPO, DEL DEPARTAMENTO ITAPUA

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

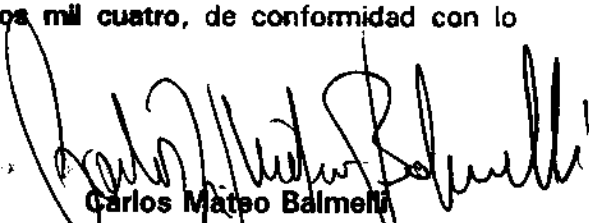
Artículo 1°.- Denomínase "RUTA GRANEROS DEL SUR PARAGUAY - JAPON", al tramo vial que une las Rutas Nacionales Nros. 1 y 6, que pasa por las localidades de Carmen del Paraná, Fram, Capitán Miranda, La Paz, Hohenau, Obligado, Bella Vista, Alto Verá y Pirapó, del Departamento Itapúa.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **veintitrés días del mes de octubre del año dos mil tres**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados a los **cuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Benjamín Maciel Pasotti
Presidente
H. Cámara de Diputados


Armín D. Díez Pérez Duarte
Secretario Parlamentario


Carlos Matso Balmelli
Presidente
H. Cámara de Senadores


Mirtha Vergara de Franco
Secretaria Parlamentaria

Asunción, *29* de *marzo* de 2004

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


José Alberto Alderete Rodríguez
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones